



Análisis reflexivo de la audiencia inicial acusatoria en Chalco, México

Reflections on the attitudes towards accusatory hearing in Chalco, State of Mexico, Mexico

..... Cristina Salinas Pérez²⁸

Resumen

El Estado de México es una de las entidades mexicanas en donde el sistema acusatorio y adversarial se ha implementado al 100%. En este trabajo se exponen algunos resultados parciales que forman parte, a su vez, de un trabajo de investigación mayor que analiza la audiencia inicial acusatoria en el Estado de México a manera de paradigma, aplicando el análisis reflexivo de Lester Embree.

Palabras clave: Sistema acusatorio y adversarial, audiencia acusatoria, paradigma, análisis reflexivo.

28 Cristina Salinas Pérez, cursando la Maestría en Política Criminal del Programa de Posgrado en Derecho de la UNAM, la maestría es impartida por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán en el Estado de México. Correo electrónico: 13cristina.salinas@gmail.com

Abstract

The State of Mexico is one of the Mexican states in which accusatory criminal justice system has been implemented at 100%. This work exposes some partial results which conform a bigger analysis on accusatory initial hearings at the State of Mexico as a paradigm, through the Reflexive Analysis Method by Lester Embree.

Keywords: Accusatory and adversarial system, accusatory hearing, paradigm, reflective analysis.

Introducción

Este ensayo representa una parte de los resultados obtenidos a la fecha como parte de la investigación con la que pretendo obtener el grado de Maestría en Política Criminal por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicha investigación es un acercamiento a las audiencias iniciales acusatorias de todo el territorio del Estado de México a través del método de análisis reflexivo de Lester Embree. Este método, en sentido amplio, puede ser considerado como fenomenológico, porque parte desde la reflexión, la cual según Antonio Zirión puede entenderse como “la conciencia que se observa a sí misma”.

En efecto, el método de análisis reflexivo de L. Embree trata sobre el análisis y clasificación de las reflexiones que surgen frente a un determinado fenómeno, en este caso, la audiencia acusatoria. Estas reflexiones surgen mientras la conciencia se dirige hacia las audiencias, aparecen como imágenes, olores, texturas, recuerdos, expectativas, creencias, valoraciones, intenciones, etcétera, todas ellas provenientes desde la consciencia, desde la mente. Estos “pensamientos” pueden identificarse y someterse a análisis. El resultado de este análisis reflexivo es un correlato de la transformación del sistema de justicia penal mexicano específicamente enfatizando la interconexión de dicha transformación y las relaciones sociales y culturales.

El método de Análisis Reflexivo²⁹

Se considera un método práctico de investigación fenomenológica, más que una teoría. Este método ha sido creado y presentado por Lester Embree,

29 En adelante, se hará referencia a “análisis reflexivo” utilizando la abreviación AR.

quien es psicólogo, filósofo y fenomenólogo, dedicado a estudiar el pensamiento de varios filósofos considerados fenomenólogos; los ha examinado y sintetizado con el objetivo en mente de extraer de la teoría de la fenomenología, un método práctico de investigación que pudiera ser usado por todo público, no necesariamente filósofos. Esta idea de ser aplicable para todo público y para investigar todo tipo de fenómenos ya existía en el núcleo de la fenomenología, como explica Edo Eivceic: *“Phenomenological reduction... permit philosophical criticism of any given context (art, science, etc.) any belief, value, idea; and most importantly, the explication of that ‘natural attitude’ which involves the belief in the existence of a world ‘out there’”*³⁰ (R. Zaner, 1975:125).

La fenomenología no sólo es aplicable para estudiar casi cualquier cosa, es decir tiene multiplicidad de aplicaciones, sino también desde su aparición tuvo y sigue teniendo multiplicidad de interpretaciones. Así lo explica Dermot Moran: “Es esta misma diversidad y conflicto entre los practicantes de la fenomenología lo que conduce a uno de un interés por las consideraciones generales de la fenomenología al estudio del pensamiento de los fenomenólogos individuales mismos (D.Moran, 2011: 21). Conforme a lo anterior, he optado por el método de AR porque es accesible para todo tipo de persona, no necesariamente filósofos, y porque es un método aplicable que reúne los puntos tocantes del pensamientos de varios filósofos fenomenólogos, L. Embree afirma que no tiene nada de original el AR (salvo lo tocante a la terminología), puesto que se trata de un conjunto de ideas retomadas de otros pensadores, así lo escribe: “La mayor parte del pensamiento analítico reflexivo que se expresa aquí proviene de mi examen de la obra de otros... Entre los que han muerto figuran Henri Bergson, William James, Edmund Husserl, Max Scheler, Martin Heidegger, Alfred Schutz, Maurice Merleau-Ponty, Jean Paul Sartre, y mis maestros Edward G. Ballard, Dorion Cairns y Aron Gurwitsch...” (L.Embree, 2003:27). En realidad, desde el punto de vista de quien escribe este ensayo, L. Embree excede en modestia afirmando que el AR no tiene nada de original, pues me parece que la terminología, que es exclusiva para este método, es clara y permite el acercamiento a la fenomenología; acercamiento introductorio sin duda, pero inmejorable en su claridad y aplicabilidad. Me parece

30 “La reducción fenomenológica... permite la crítica filosófica en todo contexto (arte, ciencia, etcétera), toda creencia, valor, idea; y lo más importante, la explicación de aquella ‘actitud natural’ la cual involucra la creencia en la existencia de un mundo ‘externo’. (Traducción propia al español).

que hay mucho de original en la obra de Lester Embree, acaso no en lo sustancial, sí en la forma del método. Un ejemplo de la terminología del método reflexivo es la siguiente: si reflexionamos sobre la actitud cotidiana podemos decir que en cada momento de nuestra vida reafirmamos la sensación de que somos un “yo” y, desde el análisis reflexivo de Lester Embree, podemos decir que al encontrarme con el “yo” mi actitud puede ser predominantemente valorativa y positiva si es que valoro al “yo”; o, predominantemente dóxica y positiva, si es que tiendo a racionalizar y ofrecer un concepto del “yo”. El uso de la terminología de AR me ha resultado clave para comprender (introduitoriamente) la fenomenología; terminología a la que modestamente se refiere su autor diciendo: “Es tanto en este texto lo que proviene de otras personas que soy renuente a pretender un reconocimiento por algo más que una parte de la terminología técnica, los ejemplos, los diagramas y otros aspectos de la exposición...” (L. Embree, 2003:27). Pues me ha resultado que dichos elementos, terminología técnica, ejemplos y diagramas, han permitido introducirme a la fenomenología, disciplina que fuese concebida por Edmund Husserl. Antonio Zirión nos da una definición de fenomenología que valdría para Husserl. “Para Husserl, la fenomenología no era un nuevo método precisamente, aunque también era un nuevo método; era ante todo una nueva disciplina, una nueva ciencia, era ante todo la ciencia de la conciencia trascendental. Entender qué es eso de conciencia trascendental... pues eso no es sencillo.” (A. Zirión, comunicación personal, 18 de marzo 2016). Gerhard Funke nos acerca un poco a cierta definición de “conciencia trascendental” cuando dice: “Todo lo que es *sujeto de una enunciación* es por ello a la vez *objeto del comprender*, *objeto de la conciencia*. Nada está exceptuado de esto (en Husserl): ni los enunciados acerca de Dios, ni los enunciados acerca de la nada” (G. Funke, 1987:175). Baste con los párrafos anteriores para presentar de manera demasiado general una impresión sobre lo que es la fenomenología trascendental. Explicar la fenomenología de Husserl no es el objetivo en este momento, de haberme planteado ese objetivo, para conseguirlo me sería necesario un estudio de años sobre dicha disciplina. Sin embargo, sí he dado mis primeros pasos en dicha dirección y, afortunadamente, he encontrado el vehículo necesario para comenzar a realizar investigaciones fenomenológicas. Respecto al AR, nos refiere Antonio Zirión: “Este es un libro bastante accesible, está hecho como para instructores de fenomenología, pero además una fenomenología que no es estrictamente la husserliana, así tomada con todo rigor, sino que es como una versión hecha justo para difundir y para hacerla accesible” (A. Zirión, comunicación personal, 18 de marzo 2016).

Pues bien, la elección del método de esta investigación responde sobre todo al carácter introductorio del mismo, sin embargo, mientras efectúo estas investigaciones lo hago encaminada hacia el conocer y aplicar el método fenomenológico husserliano en próximas investigaciones quizá en el nivel doctorado. Por ahora, el AR es bastante y abre posibilidades de investigación muy amplias. En pocas palabras, el AR se trata de observar hacia dónde se dirige nuestra mente durante las experiencias que tenemos en nuestra vida cotidiana. Es reflexivo porque es un análisis de la mente (como si la mente se observara a sí misma en un espejo, como si observara su reflejo), aunque es muy común que la mente se dirija hacia otras mentes, hacia otras personas, como queriendo entender lo que piensan y hacen los demás. Desglosar la terminología de Lester Embree en su totalidad es una tarea que rebasa el objetivo del presente ensayo, sin embargo, algo de ella puede irse explicando durante el desarrollo del AR a continuación.

- La irreflexión cotidiana

Cotidianamente, nuestra atención se dirige hacia los objetos que nos rodean. Sólo en algunas ocasiones nuestra atención se dirige hacia nuestra conciencia misma. Cuando esto sucede, somos conscientes de estar pensando, creyendo, percibiendo, deseando... algo. Por esta razón, se requiere una actitud que no es natural cuando realizamos el AR, porque lo natural es ver los objetos que nos rodean y dar por hecho que están ahí y que existen sólo porque los estamos percibiendo ya sea visual, auditiva, u olfativamente (por nombrar sólo tres de los sentidos físicos en el cuerpo). Respecto a esta actitud de dar por hecho que las cosas percibidas existen, dice García Morente: “¿Que quién existe? Pues muy sencillo: esta lámpara, este vaso, esta mesa, estos timbres... esta señorita... los hombres... eso es lo que existe. Esta contestación es la más natural de todas... Ha tardado muchos siglos la humanidad en cambiar de modo de pensar...” (M. García, 1975:53). La actitud natural e ingenua de asumir que todo lo que percibimos existe es parte de nuestra cotidianidad. En realidad, lo que sucede es que cotidianamente nuestra conciencia se dirige hacia los objetos que nos rodean y no hacia ella misma. Pero si hacemos el ejercicio de dirigir la conciencia hacia sí misma, nos damos cuenta de que gran parte de lo que damos por hecho proviene sólo de nuestra mente. Por ejemplo, algo que aparece ante nosotros cuando se dirige la conciencia a sí misma es que existe una creencia muy clara y generalizada: la creencia en el “yo”. ¿El “yo” existe? Veo el cuerpo, intuyo intelectualmente la conciencia, pero el “yo” no

lo intuyo ni sensiblemente ni intelectualmente. Varios pensadores han llegado a la conclusión de que el “yo” es una creencia: “Para Hume la existencia del mundo exterior y la existencia de nuestro propio yo no pueden ser objeto de intuición intelectual... ni de demostración racional... Creemos, tenemos fe; es un acto de fe nuestra creencia en el mundo exterior y en la realidad de nuestro yo” (M. García, 1975:40). Ahora bien, al realizar las observaciones de campo, simultáneamente a la observación, mi actitud es irreflexiva porque la atención se dirige hacia objetos externos como las vías de transporte para llegar a los juzgados, el lugar de estacionamiento, los lugares donde se vende comida y bebidas, los horarios de las audiencias acusatorias, el trato de los servidores públicos, la hora del día, etcétera.

A lo largo de mi visita no logro el pensamiento reflexivo, el cual consigo hasta días después, estando en mi casa, en un ambiente de tranquilidad y la oportunidad de rememorar lo vivido y observar los pensamientos que me surgieron en el momento de la visita y hasta la actualidad.

Por lo tanto, los análisis reflexivos de los que hablaré se basan en la rememoración de aquello que observé durante la investigación de campo. Para llegar a conocer las actitudes esenciales, que constituyen el fenómeno de la audiencia inicial acusatoria, es necesario un esfuerzo por identificar y analizar los procesos intentivos, los cuales se refieren a los componentes de un flujo de conciencia. Se habla de un flujo o corriente de conciencia porque la conciencia se dirige hacia los objetos que experimenta. Todos los objetos con los que se encuentra la conciencia son parte de la conciencia misma porque no existe conciencia sin un objeto, es decir, toda conciencia es conciencia de un objeto, conciencia de algo. Esta característica de la conciencia de siempre estar dirigida hacia un objeto, Husserl la llamó “intencionalidad”, L. Embree la llama “intentividad”. Ahora bien, en este método de analizar la conciencia, se trata de clasificar los objetos que encuentra la conciencia y los modos en que la conciencia los encuentra. Estos modos de encontrar es lo que L. Embree llama componentes de la conciencia y no es posible contabilizarlos. Por ejemplo, mientras observamos una pintura podemos estar conscientes de lo que desayunamos ese día, de la técnica del pintor, del calor que hace en la sala, del hambre que sentimos repentinamente, de la necesidad de saber la hora, de la ubicación de la puerta de entrada y de los restaurantes más cercanos al museo. Todo esto y más objetos pueden estar siendo encontrados simultáneamente o no, es decir podemos ser conscientes de todo ello a la vez o sucesivamente, pero no es posible contabilizar los componentes de la conciencia. L. Embree lo menciona “la ‘mayor parte’ de nuestra experiencia

es ciega—lo cual no puede probarse cuantitativamente, pues los procesos intentivos no pueden contarse—” (L. Embree, 2003:409). Sirva lo anterior para hacer la siguiente aclaración: dada la naturaleza de la presente investigación, se ha planteado la investigadora la posibilidad de observar una sola audiencia inicial por análisis reflexivo. La cantidad de audiencias experimentadas resulta irrelevante dado que lo que se busca es realizar un análisis eidético del concepto “audiencia inicial” y una vez propuestos los elementos esenciales, realizar un análisis reflexivo sobre los encuentros que la investigadora tuvo con ellos en cada uno de los distritos judiciales en los que realiza la observación de campo.

- El lugar

El lugar donde se realiza la audiencia inicial obedece al protocolo, una audiencia no es tal si las partes y el juez se reúnen en un restaurante. La audiencia acusatoria inicial observada en campo sucedió dentro de un edificio ubicado en el distrito judicial de Chalco, en una zona que aparentaba poca vegetación, pocos árboles, más parecía una pequeña llanura con extensiones grandes sin sembrar ni construir, apareció como un paisaje rural en el que un edificio aparentemente de reciente construcción con ventanales grandes y casi nula ornamentación exhibía un letrero sobre la fachada. El letrero constaba de algunas frases que se leen entre el escudo del Estado de México y el símbolo o emblema del Poder Judicial del Estado de México, de arriba abajo decían: “Gobierno del Estado de México; Poder Judicial; Juzgados Penales de Primera Instancia; Juzgados Civiles y Familiares; Juzgado de Control y de Juicios Orales; Juzgado de Ejecución de Sentencias; Distrito Judicial de Chalco México. De acuerdo con el catálogo de los nueve componentes de encuentros (L. Embree, 2003:257), es decir, los componentes de todo encuentro de la conciencia y objeto alguno, la experiencia del edificio es directa, el edificio puede considerarse un objeto real que está “puesto”, está creído como un edificio de reciente construcción, representa un modo diferente y novedoso de trabajar de los operadores jurídicos en el país, un modo que es más parecido a como se ha impartido justicia en los países angloparlantes, los cuales también representan modernidad, progreso, dominio al menos en el aspecto lingüístico global, pero también, pensando en Estados Unidos, representa un dominio económico global, la superpotencia que rige la economía mundial³¹;

31 Según pudimos observar en la crisis económica del 2009...

valorado positivamente, puesto como estético, bello y además puesto como moderno, novedoso en comparación con el sistema de justicia penal anterior de corte mixto; se está dispuesto a entrar y conocer las “novedosas salas de audiencia pública”, a ocupar un lugar frente al juez y al acusado para saber cómo se imparte justicia al estilo moderno. Siendo más específicos, el edificio se experimentó de manera focal, valorando positivamente como algo agradable a la vista, creyéndolo novedoso, y con disposición de entrar en él y conocer las audiencias, pero al mismo tiempo, en el fondo se percibió una llanura con poca vegetación, una zona rural que da la impresión de estar abandonada por sus pocos habitantes, construcciones residenciales sin acabar, hechos de materiales improvisados, con las varillas a la vista, no se percibió algo agradable a la vista, si acaso el paisaje en el horizonte con los volcanes y el cielo azul claro sin nubes; en las construcciones residenciales, los cables de luz y teléfono que cuelgan de los postes que rodean el edificio se perciben como algo desagradable, que impide apreciar el edificio, y también el centro de reinserción social adjunto al edificio nuevo de juzgados se percibe como algo que no es agradable ni desagradable a la vista, pero está creído como un lugar donde los reos son infelices, donde se cometen graves violaciones a los derechos humanos, un lugar donde se desea nunca ocupar una celda, y también se desea que se modernice y se les trate más dignamente a los reos. Entonces la experiencia de la audiencia acusatoria incluye la experiencia del edificio de juzgados, la cual consiste en una actitud focal de creencia, valoración positiva y volición positiva, una intención positiva hacia el futuro relacionada con la intención de conocer las audiencias, una valoración negativa hacia el pasado relacionada con la creencia de que el sistema penal mixto anterior era lento, ineficaz, injusto; todo ello es simultáneo a un estado de ánimo pesimista dirigido hacia el territorio circundante, el centro de reinserción social, las construcciones de las cercanías al edificio, y los cables de los servicios públicos, que se perciben como obstáculos a la visión del edificio, esta experiencia directa motivó la posición volitiva positiva de querer hacer algo para retirar esos obstáculos a la vista. Por otro lado, existió una espera negativa en el querer, se esperó que nunca se hiciera nada que resultase en una reclusión en prisión, y se esperó que alguien hiciera algo en el futuro para que los reos recibieran un trato digno y que la prisión dejara de ser un lugar indeseable.

En conclusión, respecto al lugar en el que se celebran las audiencias, existió una experiencia directa preponderantemente valorativa positiva ha-

cia la condición de “reciente” del edificio, simultáneamente una experiencia indirecta indicadora de un sistema penal diferente al anterior, dicha representación también está puesta como preponderantemente cognitiva porque se cree algo respecto al indicatum³², se cree que posiblemente el nuevo sistema de justicia penal sea diferente a lo que se hacía antes para impartir justicia, si resulta mejor o peor se pone en duda, pero es posible que haya cambiado en su forma y fondo, quiere decir que la valoración respecto a la utilidad del sistema nuevo está por resolverse, la valoración es neutral. La valoración positiva del edificio como algo agradable a la vista es motivada por el placer que se percibe al verlo. Se observa la fachada luciendo un acabado en buenas condiciones, un color continuo y claro que no luce daños en la pintura, unas ventanas amplias y limpias que indican que al entrar, se puede asomar por las ventanas y observar el paisaje, y que se puede esperar que el lugar sea higiénico una vez dentro, la higiene indica conciencia, porque sólo alguien consciente de los beneficios de la higiene la práctica, por tanto indica al menos que la gente que trabaja en el edificio o los mandos que supervisan la limpieza del edificio son personas conscientes de la limpieza, la higiene y el bienestar que los acompaña, esto lo hace un lugar deseable para entrar, en el que uno podría sentirse bien rodeado de limpieza y orden, generalmente el orden y la limpieza vienen juntos y donde hay orden puede haber organización y donde hay organización puede haber eficacia, todo esto lo vuelve un lugar deseable para entrar y motiva el deseo de ingresar al edificio y constatar si es posible que el nuevo sistema sea ordenado, organizado, eficaz y además le ofrezca al público un sitio limpio y agradable para sentarse a observar las audiencias.

Puede entonces sintetizarse lo anterior diciendo que: i) se encuentra el edificio en una actitud focal y otra general, contrastantes entre sí; ii) que aparece una valoración positiva ficta o fingida de los objetos con el objeto de encontrarse con el interior del edificio (esto implica la comparación de experiencias pasadas relacionadas con el sistema de justicia mixto); y iii) donde aparece la volición ésta es seria, voluntaria y positiva, por ejemplo, se quiere ingresar al edificio; pero también podríamos decir que antes que esta volición seria, aparece una experiencia en el futuro y además ficta, como para dilucidar si sería conveniente o no entrar al edificio y qué se podría

³²ella que es indicado mediante el objeto que es una mera representación del indicatum.

encontrar en su interior, por ejemplo una de las experiencias que se “fingen” sucede cuando el usuario se imagina que el interior del edificio es limpio, debido a que observa el exterior limpio, esta ficción es preponderantemente valorativa, podemos decir que el usuario valora si es que es su voluntad entrar o no entrar al edificio a partir de lo que observa en la experiencia directa.

- Análisis intencional, motivacional y eidético

Esta valoración positiva se motiva por la experiencia indirecta indicadora de limpieza, orden, novedad, la cual está a su vez fundada en la experiencia directa de un edificio limpio y en nuevas condiciones, pero también en la rememoración de audiencias anteriores donde se pudo haber valorado la limpieza, el orden, la comodidad, y el buen estado del mobiliario de la sala, así como la presencia del juez y del público. Claramente existe una retrotensión de la intentividad desde el presente, la observación del edificio de juzgados y lo que su apariencia indica, hacia el sistema de justicia penal mixto anterior con el fin de elaborar una comparación preponderantemente valorativa. Si se comparan los sistemas de justicia resulta una valoración de las ventanas, la tecnología de videograbación, la posibilidad de observar las audiencias, la presencia del juez, etcétera. Asimismo, aparece una pretensión dirigida hacia una experiencia ficta en el futuro como un ejercicio de cómo podría ser la experiencia del interior del edificio. La retrotensión motiva la valoración focal, que a su vez motiva la protensión y motiva la volición positiva. Por otro lado, aparece un contraste entre la actitud focal y la actitud general, el estado de ánimo es negativo, pero la emoción hacia el edificio es positiva. Finalmente, el análisis eidético puede indicar que es esencial el mantenimiento y conservación de los edificios en buen estado para motivar a la población a participar en ceremonias dentro de ellos, así como a valorar positivamente el funcionamiento de la administración pública. Sin embargo hay que aclarar que dicha valoración positiva y seria está dirigida hacia el edificio y los cambios que se han implementado en la infraestructura y operación de los juzgados penales, sin embargo la valoración positiva hacia el sistema penal en general es ficta y aparece como un ejercicio mental en el que el usuario se pregunta: “¿Y si el juez está en la sala, hay videograbaciones y las participaciones son orales, todo esto es bueno para el país (para el sistema jurídico penal del país)?”. Pero la valoración seria general, ante el sistema de justicia reformado es neutral. Esto quiere decir que en verdad se valoran los cambios específicos que ha efectuado el gobierno en materia procesal penal y de ser-

vicios públicos, y al mismo tiempo no se valora al gobierno (o lo que él representa). Esencialmente, la valoración que aparece en el encuentro con el lugar es contrastiva respecto al contexto vecinal, municipal, estatal, y nacional en que se inserta dicho lugar.

Conclusiones

El sistema inquisitorio mixto, como le llaman algunos al sistema previo al vigente, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 no era muy diferente del ahora llamado nuevo sistema penal acusatorio. Raúl Guillén nos recuerda: “Ésta es una de las características principales de la reforma constitucional de 1917... que las audiencias durante el proceso debían ser orales y públicas, se otorgaban más derechos al imputado, las cuales fueron concebidas en el marco normativo constitucional (artículo 20) y en leyes secundarias”. (R. Guillén, 2014:25,26) Según el mismo autor el modelo anterior no cumplió con sus objetivos debido a que los jueces no presenciaban las audiencias, no eran audiencias que observara el público y por la fuerza preponderante de la averiguación previa por encima de las audiencias o el juicio mismo (R. Guillén 2014:26). Pues bien, el análisis reflexivo arroja la importancia de la infraestructura en la valoración y la volición del usuario, un edificio agradable es agradable de visitar. Propongo lo siguiente: el juez no presenciaba las audiencias porque había que ir dictando todo y esto rompía la oralidad y alentaba el despacho de los asuntos, los cuales generalmente sobrepasaban la capacidad de respuesta del juzgado. El público no entraba a la audiencia porque en primer lugar no les daban permiso de acercarse, pero además no había un lugar destinado al público, era un público errante, ocasional, sin lugar donde sentarse, ahora el público tiene un lugar destinado exclusivamente a él; esta distribución del espacio lo cambia todo, en primer lugar, hace factible la publicidad de las audiencias. Por último, la importancia de la averiguación previa probablemente se haya encontrado motivada por alguno de los eventos recién mencionados, debido a la carga de los juzgados, los jueces simulaban los actos sin entrar al estudio de fondo, delegando muchas veces la toma de decisión a un secretario. La valoración de un objeto inerte como un edificio parecería a simple vista irrelevante para la toma de decisiones respecto a las actividades que en él se llevan a cabo, pero Pablo Hermida, refiriéndose a la filosofía sociocultural de Alfred Schütz, nos recuerda que: “A mayor lejanía, abstracción y anonimia, menor relevancia para mí de los otros sujetos y, por consiguiente, menor probabilidad de incorporarlos a mis

proyectos y planes de vida como motivos orientadores de mis acciones” (P. Hermida, 2015, 353). El lugar donde se desarrollan las audiencias es cercano al usuario del sistema de justicia, es concreto y puede ser adjudicado directamente al gobierno tanto al poder judicial como a los otros sea en el ámbito local o federal. Por lo tanto, es probable que la interacción con la infraestructura del sistema judicial penal motive nuestras acciones, planes y proyectos más allá de la que tal vez hemos concientizado.

Referencias bibliográficas

Embree, L. (2003). *Análisis Reflexivo. Una introducción a la investigación fenomenológica*. Morelia, México: Jitanjáfora.

Embree, L. (2007). *Fenomenología continuada, contribuciones al análisis reflexivo de la cultura*. Morelia, México: Jitanjáfora.

Funke, G. (1987). *Fenomenología: ¿metafísica o método?* Caracas, Venezuela: Monte Ávila Editores.

García Morente, M. (1975). *Lecciones Preliminares de Filosofía*. Ciudad de México, México: Porrúa, Sexta Edición.

Guillén, López, R. (2014). *Breve estudio sobre los intentos por establecer en México juicios orales en materia penal*. México, D.F. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Hermida, P. (2015). *Relevancias vitales, Alfred Schütz y la filosofía del mundo socio-cultural*. Morelia, México: Jitanjáfora.

Moran, D. (2011). *Introducción a la Fenomenología*. Barcelona, España: Anthropos.

Zaner, R. M. et al (1975). *Phenomenology and Philosophical Understanding*: Cambridge University Press.